

## SESIONES ORDINARIAS

2022

## ORDEN DEL DÍA N° 558

Impreso el día 28 de noviembre de 2022

Término del artículo 113: 7 de diciembre de 2022

COMISIONES DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Convención** Multilateral para Aplicar las Medidas Relacionadas con los Tratados Fiscales para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios, celebrada el día 24 de noviembre de 2016 en la ciudad de París, República Francesa. **Aprobación.** (5-P.E.-2022.)

**Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 10/22 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba la Convención Multilateral para Aplicar las Medidas Relacionadas con los Tratados Fiscales para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios, celebrada en la ciudad de París, República Francesa, el 24 de noviembre de 2016; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 23 de noviembre de 2022.

*Eduardo F. Valdes. – Carlos S. Heller.\* – Soher El Sukaria.\* – Sergio O. Palazzo. – Julio Cobos. – Víctor H. Romero. – Maximiliano Ferraro. – Marcelo P. Casaretto.\* – Leila Chaher. – Itai Hagman. – Lidia I. Ascarate. – Alberto Asseff. – Ana F. Aubone. – Karina Banfi. – Miguel A. Basse. – Rosana A. Bertone. – Lisandro Bormioli. – Daniel A. Brue. – Ricardo Buryaile. – Pamela Calletti. – Marcela Campagnoli. – Mabel L. Caparros. – Guillermo O. Carnaghi. – Sergio G. Casas. – Rossana Chahla. – Marcos Cleri.\* – Luis Di Giacomo. – Eduardo Fernández. – Germana*

*Figueroa Casas. – Pedro J. Galimberti. – Silvana M. Ginocchio. – José L. Gioja. – Carlos M. Gutiérrez. – Fernando A. Iglesias. – Susana G. Landriscini. – Hernán Lombardi. – Dante López Rodríguez. – Juan M. López. – Silvia G. Lospennato. – Facundo Manes. – Juan C. Marino. – Dolores Martínez. – Germán P. Martínez. – Vanesa L. Massetani. – Magalí Mastaler. – Roberto Mirabella. – María C. Moisés.\* – Lisandro Nieri. – Blanca I. Osuna.\* – María G. Parola. – Gabriela Pedrali. – Juan M. Pedrini.\* – Carlos Y. Ponce. – Laura Rodríguez Machado. – Francisco Sánchez. – Diego H. Sartori. – Margarita Stolbizer. – Danya Tavela. – Marisa L. Uceda.*

**Mensaje del Poder Ejecutivo**

Buenos Aires, 31 de marzo de 2022.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a su Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar la Convención Multilateral para Aplicar las Medidas Relacionadas con los Tratados Fiscales para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios, celebrada en la ciudad de París, República Francesa, el 24 de noviembre de 2016.

Al respecto, la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios hacia jurisdicciones con bajo o nulo nivel de imposición representan un problema cada vez mayor no solo para los países industrializados, sino también para las economías emergentes y los países en desarrollo.

\* Integra dos (2) comisiones.

\* Integra dos (2) comisiones.

A partir de ello, el Grupo de los 20 (G20) le encomendó a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) el desarrollo del denominado Plan de Acción contra la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (en lo sucesivo Proyecto BEPS, por sus siglas en inglés), cuyas recomendaciones tienen por objetivo el de asegurar la tributación en los países en los que se lleven a cabo las actividades económicas sustanciales mediante las cuales se crea valor.

Como parte del Proyecto BEPS –del que la República Argentina, en su carácter de miembro asociado al Comité de Asuntos Fiscales de OCDE ha participado activamente–, la citada Convención ha sido diseñada con el propósito de receptar aquellas recomendaciones vinculadas con los convenios para evitar la doble imposición: impedir la utilización abusiva de los convenios tributarios, evitar maniobras tendientes a eludir la figura del establecimiento permanente y mejorar los mecanismos de resolución de controversias.

En este contexto, se advierte que la Convención cuya aprobación aquí se solicita constituye una herramienta que permite a los Estados signatarios enmendar de manera rápida, sincronizada y eficiente su red de convenios tributarios suscriptos, con el fin de adoptar los estándares internacionales consensuados en ese proyecto, y sin que ello implique la necesidad de una renegociación bilateral de cada uno de ellos.

Corresponde señalar que por sus características, las disposiciones del instrumento en trato que serán introducidas a los convenios suscriptos por nuestro país involucran a aquellas que constituyen un “estándar mínimo” del Proyecto BEPS, al que la comunidad internacional se comprometió implementar (luchar contra el abuso de tratados y tornar más eficiente el mecanismo de resolución de controversias) y que por lo tanto no están sujetas a reserva.

Asimismo, los tratados tributarios bilaterales también se verán modificados en otras cuestiones comprendidas en el proyecto antes aludido, respecto de las cuales la comunidad internacional no se encuentra necesariamente comprometida a implementar, dependiendo dicha circunstancia de la interacción entre las opciones elegidas y las reservas formuladas por cada una de las partes en el marco de la mencionada Convención.

Por todo lo expuesto precedentemente, se eleva para la consideración de su honorabilidad el presente proyecto de ley.

Saludo a su Honorabilidad con mi mayor consideración.

Mensaje 10/22

ALBERTO Á. FERNÁNDEZ.

*Juan L. Manzur. – Santiago A. Cafiero.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Apruébase la Convención Multilateral para Aplicar las Medidas Relacionadas con los Tratados Fiscales para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios, celebrada en la ciudad de París, República Francesa, el 24 de noviembre de 2016, que consta de treinta y nueve (39) artículos, cuya copia autenticada en idiomas inglés y francés y su traducción al español, como anexos\* forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALBERTO Á. FERNÁNDEZ.

*Juan L. Manzur. – Santiago A. Cafiero.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda al considerar el mensaje 10/22 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba la Convención Multilateral para Aplicar las Medidas Relacionadas con los Tratados Fiscales para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios, celebrada en la ciudad de París, República Francesa, el 24 de noviembre de 2016, han tenido en cuenta que dicho acuerdo permitirá adoptar los estándares internacionales consensuados en el Plan de Acción contra la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (Proyecto BEPS, por sus siglas en inglés), cuyas recomendaciones tienen por objetivo evitar la doble imposición, impedir la utilización abusiva de los convenios tributarios y mejorar los mecanismos de resolución de controversias, entre otras, por lo que aconsejan su sanción.

*Eduardo F. Valdes.*

\* El texto en inglés, francés y español puede consultarse en la página web de la Honorable Cámara de Diputados, en el [Trámite Parlamentario N° 28](#).